



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 052-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 29 de abril 2022

VISTO:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 01-08 2021/GSRCH.OECS/L. G, DE FECHA 02/08/2021; CARTA N° 641-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 09/08/2021; CARTA N° 007-2022-JACS/C, DE FECHA 28/01/2022; INFORME 035-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/BF.CC-CO, DE FECHA 03/03/2022; OFICIO N° 087-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT(e), DE FECHA 21/04/2022; OFICIO N° 294-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 02/04/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, la Gerencia Sub Regional De Chota, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos Cajaco, el Tingo, el Monte. Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco y Agomayo, Distrito de Catache- Santa Cruz- Cajamarca", Código SNIP N°. 136092, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega de terreno, será ejecutada por Contrata; con un presupuesto de S/. 811,276.60 (Ochocientos Once Mil Doscientos Setenta y Seis con 60/100 soles).

Que, la Empresa Contratista: "CONSORCIO INGENIEROS ELECTRICOS", ejecutora de la Obra: "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos Cajaco, el Tingo, el Monte. Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco y Agomayo, Distrito de Catache- Santa Cruz- Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 029-2018-GSRCHOTA, con fecha 01 de agosto 2018, según Licitación Pública N° 006-2018-GSR/CHOTA, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representado por su Representante Común Oscar Enrique Calderón Sánchez, por un monto contractual de S/. 811,276.60 (Ochocientos Once Mil Doscientos Setenta y Seis con 60/100 soles), (con IGV).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 17 de agosto 2018, los responsables de la Entidad y la Contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la Obra: "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos Cajaco, el Tingo, el Monte. Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco y Agomayo, Distrito de Catache- Santa Cruz- Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra; ejecutándose esta a partir del día 18 de agosto 2018, hasta la culminación.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 27 de mayo 2021, suscrita por la Comisión de Recepción, concluye, luego de realizar el





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



recorrido por las localidades donde fueron ejecutadas la obra por la empresa **"CONSORCIO INGENIEROS ELECTRICOS"**, verificando el fiel cumplimiento a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a las distintas pruebas realizadas, concluye que la obra SE RECEPCIONA, salvo vicios ocultos.

Que, mediante Carta N° 01-08 2021/GSRCH.OECS/L. O de fecha 02 de agosto 2021, el Representante Común, de la Empresa Ejecutora Sr. Oscar E. Calderón Sánchez, hace llegar a la entidad, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: *"Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos Cajaco, el Tingo, el Monte. Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco y Agomayo, Distrito de Catache- Santa Cruz- Cajamarca"*, lo cual ha sido puesto en conocimiento a la Supervisión, con Carta N° 641-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 09 de agosto 2021, quien emite conformidad mediante Carta N° 0007-2022.JACS/C, de fecha 28 de enero 2022, y es ratificado por el especialista en Liquidaciones de obras ING. Belmo R. Cubas Cabrera, mediante Informe 035-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/BRCC-CO, de fecha 03 de marzo 2022, quienes han *mostrado su conformidad*, y han determinado un **Saldo a favor de la Contratista de S/. 25,447.59 Soles**, actuados que el Especialista de obra, ha derivado a la División de Supervisión y Liquidaciones, haciendo un resumen de la liquidación financiera del contrato de obra, para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 087-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT(e), de fecha 21 de abril 2022, el Ing. Claude Hasbun Cieza Torres, responsable de División y Supervisión y Liquidaciones, eleva el informe que antecede a su jefatura el mismo que contiene Aprobación de liquidación de contrato de Obra: *"Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos Cajaco, el Tingo, el Monte. Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco y Agomayo, Distrito de Catache- Santa Cruz- Cajamarca"*, encontrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual constituye un requisito indispensable para la transferencia definitiva y cierre de la obra, precisando que la liquidación de contrato de obra queda aprobada **según cuadro N° 01 Resumen de Liquidación de Contrato de Obra** adjunto y conforme al cuadro detalle contenido en el oficio que determina lo siguiente: **1).** Monto del Contrato (Con IGV): S/. 811,276.60; **2).** Monto Pagado por la Entidad (Con IGV): S/. 785,653.29; **3).** Reajustes de Valorizaciones por Fórmula Polinómica (Con IGV): S/. 20,793.34; **4).** Saldo a Favor del Contratista por Corrección de Valoriz. (Con IGV): S/. 4,654.27; **5).** Monto Contratado Actualizado (Con IGV): S/. 811,100.90 Sumatoria: Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4; **6).** **Saldo a Pagar por la Entidad al Contratista: (3+4) (Con IGV): S/. 25,447.61.**

Que, mediante Oficio N° 294-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SKO, de fecha 02 de abril 2022, el responsable de **Sub Gerencia de Operaciones**, hace llegar el Informe de Liquidación de obra y otros documentos contenidos en 16 folios y dos archivadores que contiene la Liquidación, mostrando su conformidad, solicitando sea aprobado mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con los Informes Técnicos, y la normatividad vigente se colige laminarmente la Aprobación de *Liquidación de Contrato de Obra: "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos Cajaco, El Tingo, El Monte. Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco y Agomayo, Distrito de Catache- Santa Cruz- Cajamarca"*, con un monto actualizado de S/. 811,100.90 (Ochocientos Once Mil Cien con 90/100 Soles), y con un **saldo a pagar a favor de la Contratista de S/. 25,447.61 (Veinticinco Mil Cuatrocientos**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Cuarenta y Siete con 61/100 Soles), ello de conformidad con el **Art. 209º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato Nº 029-2018-GSRCHOTA, de fecha 01 de agosto 2018, para la ejecución de la Obra denominada: "Construcción del Sistema Eléctrico para los Caseríos Cajaco, el Tingo, el Monte. Picuy, Izomalca, Nueva Esperanza, el Azafrán, Villa Florida, la Congona, Miravalle, Sol Andino, Chorro Blanco y Agomayo, Distrito de Catache- Santa Cruz- Cajamarca", Código SNIP Nº. 136092, la misma que asciende a un **Monto Actualizado de S/. 811,100.90 (Ochocientos Once Mil Cien con 90/100 soles)**, y con un **Saldo a pagar a Favor de la Contratista de S/. 25,447.61 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 61/100 Soles)**), en merito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma de **S/. 25,447.61 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 61/100 Soles)**, asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; a la Contratista, y a la Supervisión, conforme a Ley.

ARTÍCULO SETIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL